

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DINARESA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE DAULE Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **DINARESA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 22 de abril de 1994, aprobada mediante Resolución No. 1866 del 18 de mayo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de mayo de 1994.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **DINARESA S.A.**, otorgada el 8 de mayo de 2000, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.00-G-IJ-3003180^{de} 30 JUN. 2000
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el ingeniero Luis Fernando Coronel Coronel, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.00-G-IJ-3003180^{de} 30 JUN. 2000, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **DINARESA S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** a la de **Daule**, y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DINARESA S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** a la de **Daule**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

KOV/MLM

Exp. No.70417

Guayaquil, 30 JUN. 2000

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos

Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil